

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTIAS

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Y

TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL

En Valdivia, a 05 de enero de 2016, entre la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Austral de Chile, en adelante la Escuela, representada en este acto por su Director, Dr. Iván Hunter Ampuero, C.I. N° 13.817.801-3, ambos domiciliados en Independencia N° 641 de la Ciudad de Valdivia por una parte, y el Tercer Tribunal Ambiental, Rut N° 61.980.330-2, representado por su Presidente (S), Ministro Sr. Michael Peter Hantke Domas, C.I. N° 7.317.855-K, ambos con domicilio en calle General Lagos N° 837, Valdivia, en adelante el Tribunal o la Institución Colaboradora, por la otra, celebran el presente convenio de colaboración para la realización de pasantías, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente acuerdo tiene por objeto establecer un sistema de colaboración para la realización de pasantías profesionales en el Tercer Tribunal Ambiental, órgano jurisdiccional especial, sujeto a la superintendencia directiva, correccional y económica de la Corte Suprema, cuya función es resolver las controversias medioambientales de su competencia y ocuparse de los demás asuntos que la ley somete a su conocimiento.

A los fines del presente acuerdo se denomina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público o privado, para la realización por parte de estudiantes del último año de la carrera de Derecho, de observaciones participantes y actividades prácticas relacionadas con su formación jurídica en la Institución Colaboradora, durante un lapso de tiempo determinado, bajo la organización y control de la Escuela de Derecho de la Universidad Astral de Chile, en adelante la Escuela de Derecho.

Segunda: El acuerdo de colaboración que a través de este convenio se establece contempla también el compromiso por parte de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Austral de Chile de ofrecer cada año dos cupos para que funcionarios del Tercer Tribunal Ambiental puedan cursar el programa de Magíster en Derecho o bien cualquiera de los Cursos de Especialización ligados a su ámbito de competencia, que la Facultad ofrezca, con un 20% de descuento en

su arancel. Se hace presente que los cupos podrán hacerse efectivos bajo condición de que el Magíster o el Curso de Especialización elegido reúna el número mínimo de inscritos necesario para su dictación. El acuerdo de colaboración comprende además el compromiso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de organizar una charla anual para los funcionarios del Tribunal sobre un tema de su interés que se convenga.

Tercera: La realización de la pasantía no creará ningún tipo de vínculo para el pasante más que el existente entre éste y la Universidad Austral de Chile, no generándose relación jurídico-laboral alguna con la Institución Colaboradora.

Cuarta: El programa de pasantías tendrá por objeto complementar la formación del estudiante, vinculándolo con el medio profesional a través de la Institución Colaboradora, para la adquisición de conocimientos y habilidades prácticas relevantes para las diversas formas de ejercicio de la profesión jurídica.

Quinta: Para acceder al programa de pasantías, los alumnos tendrán que:

- a) Ser estudiantes regulares de quinto año de la Escuela de Derecho de la Universidad Austral de Chile y haberse destacado en las asignaturas de Derecho procesal, Derecho administrativo, Derecho ambiental y en las asignaturas de especialización relacionadas con la función del Tribunal.
- b) Ser seleccionados por la Escuela de Derecho para la realización de una pasantía en la Institución Colaboradora.
- c) Ser aceptados por la Institución colaboradora.

Sexta: La Escuela de Derecho realizará los trámites, respecto de cada pasante, para extender la cobertura del seguro escolar de accidentes al lugar de realización de la pasantía, así como en el trayecto a ésta. La existencia de la cobertura adicional indicada, es requisito indispensable para que el pasante comience la actividad educativa.

Séptima: La Institución Colaboradora designará un Responsable, el que tendrá a su cargo la inserción del pasante en la Institución, así como también la supervisión y evaluación de las tareas que éste desempeñe. La Escuela de Derecho, por su parte, designará un profesor Tutor, quien supervisará la pasantía e intercambiará con el Responsable de la Institución Colaboradora, información relevante acerca del proceso de aprendizaje del pasante.

Octava: Durante la pasantía, el pasante deberá:

- 1) Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos del Tercer Tribunal Ambiental.
- 2) Considerar toda la información a la que acceda durante la pasantía como confidencial.

Novena: La duración total de cada pasantía individual no podrá ser superior a tres meses. La pasantía podrá terminar anticipadamente o suspenderse, si a juicio del Responsable, y con intervención del Tutor, el pasante no cumple con las

obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido; asimismo, la Escuela de Derecho podrá rescindir el convenio individual de pasantía si las tareas que le fueran encomendadas al pasante no corresponden a lo concordado en su caso. Resuelta la terminación anticipada o suspensión de la pasantía por el Centro Formador, el Tutor deberá informarla al pasante y a la Escuela de Derecho.

Décima: El Tercer Tribunal Ambiental, la Escuela de Derecho y el pasante suscribirán, respecto de cada pasante, un convenio individual de pasantía, en cuatro ejemplares, que se distribuirán una vez firmados de la siguiente manera: uno para el Tercer Tribunal Ambiental, el segundo para el pasante, el tercero para el tutor y el cuarto para la Universidad. El convenio individual de pasantía deberá expresar:

- a) El plan de actividades asignado.
- b) Los objetivos a alcanzar.
- c) El lugar donde se realizará la pasantía.
- d) La fecha de inicio y término de la pasantía.
- e) Los horarios a cumplir.
- f) El régimen disciplinario a aplicar en materia de asistencia.
- g) La vigencia, durante la pasantía, del seguro de accidentes escolares.
- g) El compromiso de confidencialidad del pasante.
- g) El nombre del RESPONSABLE.
- h) El nombre del profesor TUTOR.

Decimoprimera: Al término de cada pasantía, el pasante realizará un informe, conforme a la pauta entregada por la Escuela de Derecho, el que tendrá el carácter de reservado. Dicho informe deberá contar con el visto bueno del Responsable, quien completará además la pauta de evaluación del desempeño del pasante que le suministrará el Tutor.

Decimosegunda: Al finalizar las actividades del pasante el Tercer Tribunal Ambiental deberá extender una certificación de su realización.

Decimotercera: Este acuerdo tiene una duración de un año contado a partir de la firma del presente convenio, renovándose automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes expresa su voluntad en el sentido de no renovarlo. Las partes quedan en libertad para terminar anticipadamente este convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una anticipación mínima de tres meses. No obstante la Universidad podrá terminarlo anticipadamente, en caso de considerar que no se cumple con los objetivos académicos y profesionales establecidos en la cláusula cuarta, comunicándolo al Tercer Tribunal Ambiental con treinta días de anticipación.

Decimocuarta: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Valdivia, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Personerías: La representación con que comparece don Michael Hantke Domas, en su calidad de Presidente (S) del Tercer Tribunal Ambiental, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N°17 de fecha 07 de Octubre de 2015, del Tercer Tribunal Ambiental. En tanto, el nombramiento del señor Iván Hunter Ampuero, consta en Resolución de Decanatura N°036 de 2013.

En comprobante, firman:

